



facultad de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0030096/2015

VISTO

Las presentes actuaciones en la que se tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Dinámica de Grupo Aplicada I de la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso se llevó adelante de acuerdo al Reglamento vigente sobre concursos de Profesores Auxiliares, Ordenanza HCD N° 01/2009 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de aplicación en esta Facultad por Resolución N° 5/2012.

Que no se han presentado impugnaciones al dictamen del Jurado.

Que el Jurado recomienda la designación de la Lic. María Fernanda Vivanco.

Que en sesión ordinaria del día 27 de junio de 2016 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado interviniente en el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Dinámica de Grupo Aplicada I de la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la Lic. María Fernanda VIVANCO, Legajo N° 41.168 en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Dinámica de Grupo Aplicada I de la Licenciatura en Teatro del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto la designación interina otorgada a la Lic. VIVANCO 41.168, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple mediante Resolución HCD N° 41/2016, a partir de la fecha que se consigne en el artículo anterior.

EXP-UNC: 0030096/2015

ARTÍCULO 4º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/1995.

ARTÍCULO 5º: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y al Departamento de Personal y Sueldos. Girar las actuaciones a la Oficina de Concurso para sus efectos. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº: 136

cbp



DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba